

ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-057/2021.

ACTORA: ANDREA AGUILAR LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁVALOS.

Guadalupe, Zacatecas, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Rodríguez Ávalos, da vista al Magistrado Esaúl Castro Hernández, con el oficio TRIJEZ-SGA-583/2021, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se turna a esta Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano citado al rubro, así como el acuerdo respectivo, al cual se anexa la siguiente documentación:

1. Escrito original de presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; 2. Auto de recepción del medio de impugnación del citado juicio que se dio ante la Autoridad Responsable; 3. Certificación respectiva; 4. Informe circunstanciado y anexos.

Al respecto, el Magistrado Electoral provee lo siguiente:

I. Recepción del medio de impugnación. Se tiene por recibido el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y la documentación de cuenta.

II. Domicilio para recibir notificaciones. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda; así como a las personas autorizadas para tal efecto.

III. **Informe Circunstanciado.** Se tiene a la Autoridad Responsable, por rendido el informe circunstanciado, en términos del artículo 33, párrafos primero y segundo, fracción V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

IV. **Se admite** el presente juicio toda vez que reúne los requisitos previstos en los artículos 10, fracción II, 12,13, 46 bis y 46 ter, fracciones I y III, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

V. **Se admiten:** Las pruebas documentales públicas, la instrumental de actuaciones, y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, aportadas por la Actora y la Autoridad Responsable, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I, IV y V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

VI. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

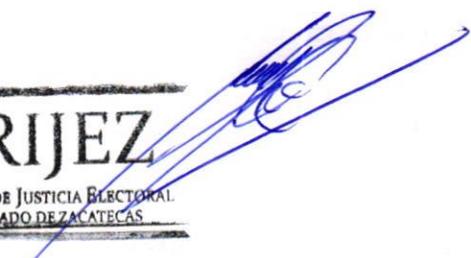
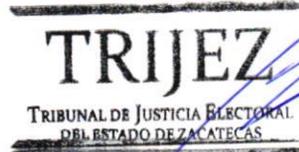
Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**




ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁVALOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-057/2021

ACTORA: ANDREA AGUILAR LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a trece de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo de admisión y cierre de instrucción** del día en mención del año en curso, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, instructor del presente asunto, y siendo las trece horas del día que transcurre, la suscrita actuaría **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ.

